



CUT: 148033-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0109-2025-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con **CUT N° 148033-2024**, tramitado ante la Autoridad Administrativa de Agua XII Urubamba Vilcanota, en fecha 31 de julio de 2024, presentado por el señor Francisco Yépez Joyas identificado con DNI N° 23941591, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Ccachona; solicitando la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Uso Poblacional para el proyecto **“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”**.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda.

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Que, según establece el inciso 16.3 del artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado

mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA señala: La Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico el plazo de vigencia se contabiliza desde la fecha de inicio de ejecución de obras, la cual es comunicada por el administrado a la Administración de Local de Agua, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua; y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Texto Único Ordenado de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029.JUS; siendo así, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por la administrado, adjunta a su solicitud la siguiente documentación: **1)** Solicitud de trámite de Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico; **2)** Memoria descriptiva, Formato Anexo N°12 (Información de Autorización de Ejecución de Obras); **3)** Copia Certificado del Título de Propiedad otorgado por el Ministerio de Agricultura, documento que acredita la propiedad del lugar donde se efectuarán las obras correspondientes y, utilizará el agua; **4)** Ficha Técnica Ambiental para proyectos de inversión de saneamiento CÓDIGO INTERNO FTA-15379 de fecha 15/01/2025; **5)** Copia de la Resolución Directoral N° 0386-2023-ANA.AAA.UV., de fecha 23 de agosto de 2023; **6)** Copia de Resolución de Alcaldía N° 074-A/MDS-SG-2022,; **7)** Copia de recibo por tramite; **8)** Mediante Carta S/N de fecha 16 de septiembre de 2024 y Carta S/N de fecha 01 de octubre de 2024 (información complementaria) el administrado subsana el levantamiento de observaciones requeridas mediante Carta N°0381-2024- ANA-AAA.UV;

Que de acuerdo a lo establecido el artículo 39° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, indica que los procedimientos que requieren de la Opinión Técnica de El Consejo son: Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o Infraestructura Hidráulica Pública Multisectorial, establecida en el artículo 36° del mismo reglamento, es así que mediante Informe Técnico N° 0281-2024-ANA-AAA.UV-ST.CRHCI.VU, Secretaria Técnica de Consejo de Recursos Hídricos de cuenca interregional Vilcanota Urubamba, opina:

- La solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, presentada por el señor Francisco Yépez Joyas, identificado con DNI N° 23941591, mediante CUT 148033-2024, se enmarca normativamente dentro de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, para el procedimiento de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial para pequeños proyectos con fin poblacional.
- En base a los datos presentados según el expediente con registro CUT: 148033- 2024, esta dependencia opina favorablemente respecto a la compatibilidad de la solicitud de disponibilidad hídrica presentada por el señor Francisco Yépez Joyas, identificado con DNI N° 23941591, con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.

Que, mediante Informe Técnico N°0004-2025-ANA-AAA.UV/SDM, de fecha 06 de febrero de 2025, evaluado por el Profesional del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, en cuyo análisis y conclusión señala:

Análisis:

- Memoria Descriptiva Formato Anexo N° 12 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, firmada por el ingeniero responsable el mismo que se encuentra colegiado y habilitado.
- Copia Certificado del Título de Propiedad otorgado por el Ministerio de Agricultura, documento que acredita la propiedad del lugar donde se efectuarán las obras correspondientes y, utilizará el agua
- Ficha Técnica Ambiental para proyectos de inversión de saneamiento CÓDIGO INTERNO FTA-15379 de fecha 15/01/2025.

Conclusiones:

- Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico** del proyecto *“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”*.
- Aprobar el sistema Hidráulico** del proyecto *“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”*., conforme se detalla:
 - Construcción de 10 captaciones tipo ladera en concreto armado de 175 kg/cm², medidas interiores y de alerones variables según descripción del plano de diseño y especificaciones técnicas.
 - Línea de conducción 01 (Suruhuaylla, Rosaschayoc, Huascahuaylla 2 y Huayccopuquio): con una longitud total de 2.5 km de mangueras HDPE de 2'' de diámetro, llegando al reservorio existente de 80 m³.
 - Línea de conducción 02 (Mahuaypampa y Huancayoc): con una longitud total de 0.6 km de mangueras HDPE de 2'' de diámetro, llegando al reservorio existente de 32 m³.
 - Línea de conducción 03 (Ccotopujio, Unuccata, Capulípampa y, Chilcayoc): con una longitud total de 0.5 km de mangueras HDPE de 2'' de diámetro, llegando al reservorio existente de 32 m³
- Que la **Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico** para Uso poblacional, se otorgue por un plazo de **120 días hábiles**, de acuerdo a la memoria descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras, asimismo disponer que, para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar instalado la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captado en la fuente natural de agua.

Que, de la evaluación de los actuados del expediente de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para uso Poblacional del proyecto *“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”*. se evidencia que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previstos por la norma y atendiendo a lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los presupuestos técnicos y requisitos legales, por lo que resulta amparable.

Asimismo, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Ccachona ha obtenido la Acreditación de Disponibilidad Hídrica a través de la Resolución Directoral N°0386-2023-ANA-AAA.UV, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, a través del cual se Aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, con un volumen anual de 23,357.92 m³/año, de la siguiente fuente hídrica; se detalla:

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Suruhuaylla	l/s	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	0.067	1,797.55
		m3	152.669	157.894	152.669	147.744	152.669	147.744	152.669	152.669	147.744	152.669	147.744	152.669	
Manantial	Rosaschayoc	l/s	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	0.071	2,239.06
		m3	190.166	171.763	190.166	184.932	190.166	184.932	190.166	190.166	184.932	190.166	184.932	190.166	
Manantial	Huaycoopujio	l/s	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	0.052	1,639.87
		m3	139.277	125.798	139.277	134.784	139.277	134.784	139.277	139.277	134.784	139.277	134.784	139.277	
Manantial	Huascahuaylla 2	l/s	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	0.069	2,175.98
		m3	184.810	166.925	184.810	178.848	184.810	178.848	184.810	184.810	178.848	184.810	178.848	184.810	
Manantial	Mahuaypampa	l/s	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	0.091	2,869.78
		m3	243.734	220.147	243.734	235.872	243.734	235.872	243.734	243.734	235.872	243.734	235.872	243.734	
Manantial	Huancayoc	l/s	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	1,324.51
		m3	112.493	101.606	112.493	108.864	112.493	108.864	112.493	112.493	108.864	112.493	108.864	112.493	
Manantial	Capuli Chillayoc	l/s	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	0.033	1,040.69
		m3	88.387	79.834	88.387	85.536	88.387	85.536	88.387	88.387	85.536	88.387	85.536	88.387	
Manantial	Capulpampa	l/s	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	0.310	9,776.16
		m3	830.304	749.952	830.304	803.520	830.304	803.520	830.304	830.304	803.520	830.304	803.520	830.304	
Manantial	Unucata	l/s	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	0.008	252.29
		m3	21.427	19.354	21.427	20.736	21.427	20.736	21.427	21.427	20.736	21.427	20.736	21.427	
Manantial	Ccotopujo	l/s	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	157.68
		m3	13.392	12.096	13.392	12.960	13.392	12.960	13.392	13.392	12.960	13.392	12.960	13.392	
Total		l/s	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	0.738	23,273.57
		m3	1976.659	1785.370	1976.659	1912.896	1976.659	1912.896	1976.659	1976.659	1912.896	1976.659	1912.896	1976.659	

Que, con el visto del Área Técnica, con Informe Técnico N°0004-2025-ANA-AAA.UV/SDM y con Informe Legal N°64-2025-ANA/AAA XII-UV-AL/EFSA y en ejercicio de las funciones conferidas por el Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y esta Autoridad Administrativa del Agua XII UV;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan de aprovechamiento Hídrico para el proyecto **“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”**., cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en Informe Técnico N°0004-2025-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Sistema Hidráulico del proyecto **“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”**., el cual comprende la implementación de las estructuras hidráulicas; cuyas especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Informe Técnico N° N°0004-2025-ANA-AAA.UV/SDM, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico Superficial para Uso Poblacional del proyecto **“Mejoramiento de la capacidad productora de la Comunidad de Ccachona, distrito de Santiago, provincia de Cusco, departamento de Cusco”**. A favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Ccachona.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico Superficial, para Uso Poblacional, indicada en el artículo 1°, es de **CIENTO VEINTE (120) DIAS HABILÉS**, el plazo de vigencia se contabiliza desde la fecha de inicio de ejecución de obras, el cual debe ser comunicado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Ccachona; a la Administración Local de Agua

Cusco, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días posteriores a su inicio, **en conformidad al inciso 16.3 del artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado por Resolución Jefatural N°0357-2024-ANA.**

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos a esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Cusco.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina Ccachona; representado el señor Francisco Yépez Joyas identificado con DNI N° 23941591, con domicilio en la Comunidad Campesina Ccachona del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA